

## RESOLUCIÓN DE DECANATO 0247

09 de septiembre de 2021

**Por la cual se convoca a elección del Representante de los Egresados principal y suplente, ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias para el periodo de 2021-2023.**

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS, en uso de sus atribuciones legales y las estatutarias conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 01 de 1994, en especial por el literal H, y las conferidas en la Resolución Rectoral, RR 39099 de 22 de agosto de 2014, capítulo II, artículo 7,

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior 1 de 1994, consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: *“Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad”*.
2. El Estatuto General de la Universidad, en su artículo 57, literal f, establece la participación de un representante de los egresados ante los Consejos de Facultad.
3. El Acuerdo Superior 423 del 27 de junio de 2014, modifica el literal f, del artículo 57 del Estatuto General, Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, y establece que el representante de los egresados podrá ser *“Un egresado graduado de la facultad, elegido por los egresados de la respectiva unidad académica, en votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos años, y que no se encuentre vinculado ni laboralmente ni contractualmente con la universidad.”*
4. Las actuales Representantes de los Egresados: Diana Martínez Cifuentes, principal, y Olga Lucía Muñoz Sierra, suplente; vence el 06 de febrero de 2022.
5. En Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, capítulo II se reglamenta la elección de los egresados ante los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto.
6. El Decano debe convocar a elección, y divulgar ampliamente la convocatoria por los medios universitarios de información.
7. En reunión del Consejo de Facultad del 09 de septiembre de 2021, acta 986; se aprobó citar a los Egresados de la Facultad para que elijan sus representantes principal y suplente ante el Consejo de Facultad.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria.** Convocar a los Egresados para la elección de sus Representantes (principal y suplente), ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias para el período 2021-2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Elegibles.** Quien aspire a esta representación debe sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el literal g y en los párrafos 4 y 6 del artículo 29, y en el artículo 30, del Estatuto General. Además, no deberá tener vínculo laboral o contractual con la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO: Electores.** Considerar electores a todos los Egresados de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, quienes, mediante votación universal, directa y secreta elegirán su representante para un periodo de dos (2) años.

**ARTÍCULO CUARTO: Cronograma.** Establecer el cronograma para la elección de los representantes de los Egresados (principal y suplente) al Consejo de Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, así:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Inscripción de candidatos	Desde el 13 hasta el 20 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas	<a href="mailto:decacifal@udea.edu.co">decacifal@udea.edu.co</a>
Revisión del cumplimiento de los requisitos	21 al 23 de septiembre de 2021	Vicedecano
Publicación de candidatos elegibles	24 de septiembre de 2021	Micrositio o página web de la Facultad
Votación electrónica	29 de septiembre de 2021, desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas	Página web de la Universidad
Publicación de resultados	30 de septiembre de 2021	Página web de la Universidad

**ARTÍCULO QUINTO: Inscripciones de candidatos.** En razón de las restricciones a la presencialidad en la Universidad, derivadas de la actual emergencia sanitaria, el proceso de inscripción se hará mediante correo electrónico. Por lo tanto, los aspirantes deberán inscribirse a través del correo electrónico [decacifal@udea.edu.co](mailto:decacifal@udea.edu.co), desde el 13 hasta el 20 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas, informando los nombres completos y números de documento de identificación del titular y suplente.

**Parágrafo 1.** Realizada la verificación de requisitos de los candidatos inscritos le será enviado a través de correo electrónico al aspirante una constancia de inscripción, tres días después del cierre de la inscripción, y verificados los requisitos exigidos (Acuerdo Superior 418 del 29 de abril de 2014), se le hará entrega de una constancia definitiva que lo acredita o no como candidato para dicha elección. Antes de la fecha programada para la votación, se publicarán en el portal de la Facultad los candidatos elegibles.

**ARTÍCULO SEXTO: Votación.** La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del Portal Universitario, el día 29 de septiembre de 2021 desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para ejercer el derecho al voto, quienes tengan la calidad de electores, deberán contar con usuario y contraseña vigente de acceso al Portal Universitario.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Comité Veedor.** Para el desarrollo de las votaciones se designa una comisión veedora integrada por los profesores: *Diana Margarita Márquez Fernández* y *Carlos Enrique Cataño Rocha*, para que el día de la votación faltando 10 minutos para la hora de inicio verifiquen las condiciones para dar inicio a la jornada electoral. Igualmente, la comisión deberá estar atenta y en línea faltando 10 minutos para el cierre de la jornada de votación, y elaborar el acta de resultados. Con funciones establecidas en el literal

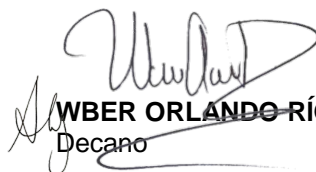
h del art.7 y en el art. 9 de la Resolución Rectoral 39099 de 22 de agosto de 2014, esta actividad se llevará a cabo a través de la plataforma virtual.

**ARTÍCULO OCTAVO: Empate.** En caso de empate se resolverá a favor del candidato titular que tenga el mejor promedio crédito. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral.

**ARTÍCULO NOVENO: Voto en blanco.** En caso que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante de los Egresados principal y suplente ante el Consejo de Facultad dentro de los diez días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Período del representante.** El periodo de representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la primera sesión o reunión del Consejo de Facultad que se realice con posterioridad de la elección.

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: Notificación.** Para todos los efectos se entenderá notificado con el envío de las comunicaciones al correo electrónico aportado en la inscripción.



**WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ**  
Decano